

**RESOLUCIÓN N°.**  
**( 002002 ) DEL 28 DE MAYO DE 2020**

“Por medio de la cual adopta el Plan de Acción 2020 de la Universidad del Atlántico”

**LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**  
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Estatuto General de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior N°. 004 del 15 de febrero de 2007, en su Artículo 26 literal c. expresa que es función de la Rectoría “Orientar y evaluar la ejecución del plan de Desarrollo de la Universidad”.

La Universidad del Atlántico mediante el Acuerdo Superior N°.000014 de 7 de octubre de 2010, adoptó el Plan Estratégico 2009-2019.

El Plan Estratégico 2009-2019 se ha venido orientando y evaluando desde la Rectoría y en conjunto con los actores estratégicos de la Universidad, mediante los respectivos Planes de Acción Trienales 2009-2011, 2012-2014, 2015-2017 y plan de acción bianual 2018-2019.

Dado el paro estudiantil que originó en las Instituciones de Educación Superior, situaciones que conllevaron a modificaciones en sus calendarios académicos y la declaración de emergencia sanitaria por el COVID-19 se amerita de un tiempo mayor a los seis meses previstos en el Art.7. del Acuerdo Superior No 007 de marzo 27 de 2000, para realizar las actividades de formulación y aprobación del nuevo Plan del Desarrollo Institucional.

En este sentido, se debe construir un Plan de Acción para el año 2020 dentro del marco del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2009-2019, el cual continúa vigente hasta que se adopte un nuevo Plan Estratégico Institucional al interior de la Universidad, como se expresa en el Art.7. del Acuerdo Superior N° 007 de marzo 27 de 2000 y demás normas reglamentarias.

El Consejo de Planeación del Desarrollo Institucional de la Universidad del Atlántico aprobó la formulación del Plan de Acción 2020 basado en el Plan de Acción 2018-2019, asegurando la continuidad de las líneas estratégicas, motores de desarrollo, proyectos e indicadores asociados a cada proceso estratégico, misional y de apoyo de la Institución.

Por lo anterior, el Plan de Acción 2020 en su proceso de estructuración, seguimiento y evaluación debe plantearse dando principalmente continuidad a los procesos y proyectos del plan anterior (Plan de Acción 2018-2019) permitiendo agregar proyectos prioritarios dentro de este escenario de transformación socio-económica y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Integrado de Calidad, lineamientos para Autoevaluación Institucional, las recomendaciones realizadas por el CNA (Consejo Nacional de Acreditación), los planes institucionales contemplados en el

( **002002** ) DEL 28 DE MAYO DE 2020

Decreto N°.612 de 2018; así como también las nuevas exigencias que las dinámicas institucionales, regionales, nacionales e internacionales plantean a la Educación Superior y a la Universidad del Atlántico.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Adóptese para la Universidad del Atlántico el Plan de Acción 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Puerto Colombia a los a los 28 día del mes de mayo 2020.



**JORGE LUIS RESTREPO PIMIENTA**  
Rector (E)